

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2018-082726

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2018 08:26

Doctor  
DAVID ESCOBAR ARANGO  
Director Administrativo Principal  
Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA  
Carrera 45 No. 49 A - 16  
Medellín, Antioquia

Ref. 1-2018-001296 Exp. 379/2018/PGEN

### Asunto: Respuesta Manejo Código Contable

La Superintendencia de Subsidio Familiar en su carácter de Autoridad de supervisión y en aplicación de la facultad conferida en el párrafo 2° del artículo 10° de la ley 1314 de 2009, resolverá las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación del marco técnico normativo de información financiera del Grupo 1 y 2 y consulta de la Caja de Compensación Familiar COMFAMA:

#### Consulta (textual)

... (...)

**“La resolución 0537 de 2009 – Plan Único de Cuentas para el sistema de subsidio familiar en Colombia incluye dentro del grupo 32- Superávit, la cuenta 3220 – Activos fijos adquiridos con recursos de fondos con destinación específica, pero no detalla la dinámica contable; de la misma forma, la resolución 044 de febrero de 2017 – por la cual no se adopta el catálogo de cuentas para la rendición de información financiera, incluye esta cuenta.”**

Cuenta	Descripción
3220	Activos fijos adquiridos con recursos de fondos con destinación específica
322005	Fondos de ley
322010	Excedentes del 55%

### Consideraciones y respuesta

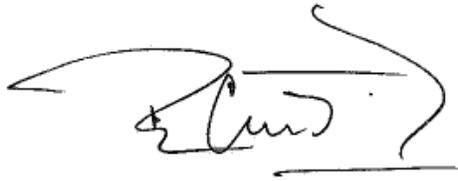
Es importante precisarle a COMFAMA que la Superintendencia de Subsidio Familiar bajo los nuevos marcos técnicos normativos de información financiera no da dinámicas contables; lo que puede indicar es orientación sobre el reconocimiento y criterios se deben cumplir al registro, indicando la importancia de la definición de las políticas contables determinadas por la Caja de Compensación.

De tal manera y bajo el criterio de orientación técnica de registro contable es importante indicar que el código 3220 está destinado a reconocer los activos fijos que se adquieran con los recursos de Fondos y/o convenios de cooperación nacional e internacional, y requeridos para el desarrollo del objeto de dichos convenios. Se reconocen directamente como ejecución del fondo o convenio, disminuyendo la cuenta del fondo y o convenio de cooperación.

Es importante mencionar que se debe realizar control de dicha erogación y al finalizar el programa o el convenio se reintegra al cooperante o se incluye o adiciona a la propiedad planta y equipo de la Caja de Compensación.

Atento a cualquier inquietud adicional.

Cordial saludo,



RUBEN DARIO CORDOBA VICTORIA

Proyectó: Mary Luz Mejía Maldonado

Documento firmado digitalmente

Identificador: xsFX 4F7E jcu/ bQNF qm4f VEEV nvU=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en <https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/>